



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO COMPLEJO DEPORTIVO DE AS SOMOZAS

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1º- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y régimen de utilización de la piscina y anejos, en el marco de las disposiciones sectoriales aplicables, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por la entidad autorizada en virtud del acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

ARTÍCULO 2º- Objetivos

El Ayuntamiento persigue, en la gestión de la instalación, los siguientes objetivos:

- Fomentar la actividad física, el deporte y la educación física, y buscar un desenvolvimiento integral de la persona, buscando crear hábitos de la vida saludable.
- Llevar la actividad física a los escolares del municipio a través de diferentes programas deportivos.
- Promover cursos de natación de diferentes niveles con objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población, además de cursos de actividades dirigidas.

ARTÍCULO 3º- Regulación técnico sanitaria

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula en el Decreto 103/2005, del 6 de Mayo.

ARTÍCULO 4º- Calendario

La apertura y funcionamiento de las instalaciones del complejo deportivo se guiarán por el calendario, horarios y usos que se establezcan anualmente

La instalación realizará 2 cierres técnicos al año para labores de mantenimiento en las siguientes fechas:

- Vacaciones de navidad
- Verano

Los cierres se realizarán en el menor tiempo posible no siendo superior a 10 días. Esta temporalización se podrá modificar cada año y estará a disposición de los usuarios.

ARTÍCULO 5º- Acceso a las instalaciones

Las instalaciones deportivas se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar la actividad física del servicio.

El acceso a las instalaciones se puede realizar mediante los siguientes procedimientos:

1. **ABONADOS:** Con la condición de suscriptor, se puede tener acceso a la piscina climatizada, sala de musculación, zona cardiovascular (con apoyo de monitor de sala y realización de tablas personalizadas) y a todos los espacios de uso libre, sin ninguna restricción de tiempo. Además los suscriptores tendrán la posibilidad de ser cursillistas con descuento en el precio del curso.

Requerimientos para adquirir la condición de suscriptor:

- Cubrir todos los datos de la hoja de inscripción.
- Fotocopia del DNI (en caso de abono familiar, fotocopia de todos los beneficiados del abono).
- Fotocopia del número de cuenta bancario, donde aparecen el nombre de los titulares de la cuenta (se dará también el DNI del titular en caso de no corresponder con la persona que se va a inscribir).
- Fotocopia del Libro de Familia, exclusivamente en caso del Abono Familiar.
- En caso de ser pareja de hecho, es imprescindible presentar el certificado de convivencia, o equivalente, expedido por el Ayuntamiento.

2. **CURSILLISTAS:** Tienen esta condición las personas inscritas en algún curso, sea de sala o de piscina, únicamente pueden hacer uso de las instalaciones durante el tiempo que dure la clase.



Requerimientos para adquirir la condición de cursillista:

- Cubrir todos los datos de la hoja de inscripción.
- Fotocopia del número de cuenta bancario, donde aparecen el nombre de los titulares de la cuenta (se dará también el DNI del titular en caso de no corresponder con la persona que se va a inscribir).

Duración de los cursos: Son de carácter mensual o trimestral, renovables hasta que lo desee el usuario, siempre que se cumpla con los plazos de notificación de baja (ver apartado correspondiente). La última semana de cada mes se ofertarán las nuevas plazas para el mes siguiente (consultar en recepción las fechas exactas). Cada clase tiene una duración de 45 minutos, excepto bebés que son 30 minutos).

3. **ENTRADAS LIBRES:** Entradas puntuales en la instalación pagando el coste de la entrada en el momento del acceso a la instalación. Los beneficiarios de las entradas libres pueden usar todas las zonas de uso libre, con restricción de uso en función de la ocupación y sin apoyo de monitor en sala. El periodo de duración expedirá en el momento que se abandone la instalación.

Requerimientos para adquirir una entrada libre:

- Por motivos de seguridad se puede pedir a los usuarios que presenten DNI, o cualquier otra documentación acreditativa de su edad, al comprar una entrada. El personal de la instalación podrá denegar el acceso si el usuario se negase a mostrar mencionada documentación.

- Cumplir con las normas de uso que tiene cada espacio deportivo de la instalación, respetando las edades para las que están permitido.

4. **COLECTIVOS Y GRUPOS ORGANIZADOS:** Mediante las modalidades de alquiler total o parcial de las instalaciones o zonas, logo de autorización de la empresa gestora.

- La distribución del espacio disponible tanto para el uso libre como para los cursos estará reflejada en los cuadrantes de utilización. Estos cuadrantes indicarán los usos reales de las instalaciones, se procederá a su modificación cuando las razones organizativas así lo aconsejen.

- El Ayuntamiento o en su caso la empresa concesionaria del servicio, anunciará oportunamente el cierre de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación de agua de los vasos entre otras.

- Los vecinos y vecinas del Ayuntamiento de As Somozas tendrán preferencias sobre los de cualquier otro Ayuntamiento, al realizar las inscripciones iniciales en las modalidades de abonados, cursillistas, colectivos o grupos organizados. Para ello la empresa gestora habilitará un plazo de inscripción para usuarios empadronados en el Ayuntamiento de As Somozas y otro para los no empadronados. El empadronamiento se demuestra mediante certificado o documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento. Una vez transcurrido la inscripción inicial, los vecinos del Ayuntamiento de As Somozas tendrán preferencia sobre los otros, siempre que se establezcan listas de espera para el acceso a la instalación en la modalidad de suscriptor.

- Para el acceso por el procedimiento de entrada libre, se deberán obtener las entradas correspondientes en los lugares de venta de la instalación.

- Por motivos de seguridad, dadas las características del vaso de la piscina, los menores de 12 años deberán acceder a la piscina acompañados por un responsable mayor de edad, igual que los menores de 16 años que no sepan nadar. Los que tengan entre 12 y 16 y sepan nadar, podrán entrar sólo con el consentimiento por escrito del padre o tutor, que depositarán en la instalación y le servirá para las siguientes ocasiones.

- Por motivos de salud, se prohíbe el acceso a menores de 14 años a la sala de musculación. Entre 14 y 16 sólo podrán acceder en los horarios en los que estuviese presente el monitor de sala. Consultar horarios en la propia instalación.

- La condición de abonado se pierde cuando se incumpla la obligación de pagar en los plazos determinados por la empresa concesionaria.

- Las personas que acceden a la instalación en cualquiera de las modalidades de cursillista o grupos organizados podrán permanecer en estas solamente en los horarios definidos para los programas en los que intervienen o en los concedidos en alquiler.

- El pago de cualquier curso tendrá una validez para el mes en curso. Es decir, finalizará el servicio contratado el último día de clase del mes que pagó.
- Tanto los grupos de natación escolar como los otros colectivos específicos vendrán siempre acompañados de una persona encargada, y esta será en todo momento responsable de grupos dentro de la instalación.
- En el supuesto de realizar competiciones en la piscina le corresponderá a la entidad organizadora de estas el control del orden en el recinto, tanto en la zona del vaso como en los vestuarios, a esta entidad se le responsabilizará del buen uso de las instalaciones.
- El Ayuntamiento de As Somozas o en su caso la empresa gestora se reserva la facultad de solicitar el DNI o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a la instalación municipal gestionadas por ella.

•

ARTÍCULO 6º- Normas de inscripción/baja/modificación y formas de pago

- Todas las personas que deseen inscribirse en un curso, actividad o abono deberán presentar la hoja de inscripción debidamente complementada en el plazo establecido. Es necesario acercar los datos bancarios para la domiciliación del recibo antes del día 5 del mes que se formalice la matrícula. En el caso de menores de edad, la hoja de inscripción la asignará el padre, madre o tutor.
- Los alumnos quedarán inscritos tras satisfacer la cuota de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora, y cumplir con todos los trámites de inscripción. La inscripción no producirá efecto mientras no se cumpla con todos los requerimientos establecidos.
- En la modalidad de abonado se está obligado al pago en efectivo de la matrícula correspondiente.
- Forma de pago: La matrícula, el abono del primer mes y el curso escogido, si es el caso, se pagará en efectivo en la recepción en el momento de formalizar la inscripción, los demás pagos se harán por domiciliación bancaria, de acuerdo con los datos facilitados en la hoja de inscripción. Los recibos se pasarán de forma anticipada, a partir del día 25 del mes anterior del mes que se va a contratar.
- Para darse de baja en el abono o en el curso será necesario comunicarlo por escrito, a través de los formularios disponibles para dicho trámite a la empresa concesionaria antes del día 20 del mes anterior al que se produzca la baja. Los suscriptores dados de baja que en un futuro quieran reincorporarse a la instalación deberán realizar de nuevo todos los trámites de alta.
- La renovación de cursos y programas con límite de plazas se realizarán a través de domiciliación bancaria, la baja se deberá comunicar antes del 20 del mes anterior. La última semana de cada mes se ofertará al público y por riguroso orden de llegada las plazas vacantes en cursos de actividades de sala y de piscina respectivamente.
- Cualquier trámite de cambio de horarios o actividades deberán solicitarlo en recepción de la instalación, cubriendo los impresos establecidos para tal efecto. En ningún caso se darán por validado el cambio mientras no sea comunicado por el personal de la instalación o publicado en el tablón de información al usuario.
- Cualquier modificación del número de cuenta bancaria o de actividad que afecte al importe de las cuotas será comunicada antes del 20 del mes que cause efecto.
- No se devolverá el importe de un abono/ curso si este no fue anulado por la propia dirección de la instalación.
- Aquellos abonados/cursillistas que devuelvan el recibo serán dados de baja hasta el momento que satisfagan las cantidades pendientes.
- La **pérdida de condición de abonado** se producirá por:
 - *Por instancia de parte:* Para darse de baja en la instalación debe de comunicarlo por escrito antes del día 20 de cada mes en recepción de la instalación, sin cumplir estos requisitos no tendrá derecho a obtener la devolución de la cuota correspondiente al mes siguiente.
 - *De oficio:* La dirección de la instalación podrá dar de baja a cualquiera que esté inmerso en alguno de los siguientes supuestos:

1.1. No pagar las cuotas: Los abonados que no estén al día en el pago de sus cuotas causarán baja automática cuando no paguen dos recibos consecutivos, así mismo la entidad gestora podrá dar de baja como abonado aquellos que reiteradamente incurran en la tardanza del pago de las cuotas que les sea aplicables.

2.2. Incumplimiento reiterado de las normas de uso de cada zona de la instalación o de las reglas de conducta señaladas en este reglamento y demás normativa vigente.

3.

ARTÍCULO 7º- Normas disciplinarias y de seguridad

El personal de la instalación, que estará identificado, será la responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de esta y podrá si es el caso, expulsar del recinto a quien incumpla el contenido de este reglamento.

Se establecerán las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención y riesgos de todo tipo:

NORMAS GENERALES:

o o Todos los ciudadanos tienen derecho de acceder a la piscina y al resto de las instalaciones en condiciones de igualdad, con las limitaciones y requisitos establecidos en este reglamento y la normativa aplicable a las piscinas de uso público, sin perjuicio del derecho de la entidad gestora para, con visto de la dirección, restringir o suspender, para periodos puntuales, el acceso de condición de abonado o a la misma instalación cuando las condiciones de salubridad, higiene o superación de la capacidad real de la instalación lo haga necesario para mantener la calidad de la prestación del servicio.

o o Se deberán respetar los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación.

o o Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, y por lo tanto, impedirá o denunciará todos los actos que deterioren las instalaciones o servicios y advertirá a los empleados cuando observe anomalías en las instalaciones o en el material de estas.

o o Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de cristal.

o o El uso de las instalaciones se debe hacer con ropa y calzado deportivo adecuado.

o o Los cursillistas accederán a la instalación como máximo 15 minutos antes del inicio del curso, hasta la llegada del monitor.

o o Para la comodidad de todos los usuarios y para tratar de promover valores ambientales, el tiempo de utilización de las duchas será lo estrictamente necesario.

o o Se prohíbe acceder a la instalación con animales u objetos que puedan causar daño o molestias a los usuarios.

o o Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo a aquellos que permaneciesen inactivos durante un periodo prolongado de tiempo o padezca una enfermedad de carácter crónico.

o o Todo accidente que se produzca en la instalación será comunicado antes de abandonar esta. La empresa concesionaria dispone de un seguro que cubre la R.C derivada de su actividad.

o o La natación escolar vendrá siempre acompañada de un responsable que velará por el cumplimiento de las normas.

o o Los usuarios o tutores, en caso de menores de edad, suscribirán que no padecen ningún tipo de enfermedad infecciosa o contagiosa. En caso de tener sospechas fundadas de que así fuera, esa persona o personas quedarán excluidas para hacer uso de instalación.

o

b- NORMAS DE USO DE LA PISCINA:

La capacidad máxima de la piscina será de 21 usuarios. Vaso 69,3 m³

Es obligatorio el uso de traje de baño y gorro de baño.

Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios, duchas y en las playas de piscinas.

Antes del baño es obligatorio ducharse.



Ningún usuario podrá bañarse si tiene heridas abiertas o si tiene infección de piel.

Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas (correr, apneas prolongadas, sumergirse violentamente, tirar objetos, etc...) y en general todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

Se prohíbe el uso de aletas, palas, colchones, lentes de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios, menos en las calles y los horarios que la dirección habilite para tales efectos.

Se recomienda a los usuarios que se aseguren de las diferentes profundidades del vaso de la piscina antes de hacer uso de esta con el fin de evitar accidentes.

Se debe observar puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina. Un comportamiento antisocial supondrá la expulsión del recinto del infractor.

La utilización de las calles de baño libre estará siempre condicionada por el nivel de nado de los usuarios, y en momentos puntuales se dispondrá de calles de nado rápido, nado lento, nado de recreo y otros usos. El socorrista será la persona encargada de indicar y distribuir, en último caso, los usuarios por una u otra calle.

Es obligatorio nadar circulando siempre por la derecha de la calle que se esté usando.

Si es necesario algún elemento para el aprendizaje de natación se puede solicitar al socorrista. Se volverá posteriormente en buen estado de uso y se colorará en los compartimentos habilitados para tal efecto.

Se prohíben saltos en la piscina, o buceo al ancho y sentarse en las corcheras.

No se permite el nudismo.

Por motivos de seguridad, dadas las características del vaso de la piscina, los menores de 12 años deberán acceder a la piscina acompañados por un responsable mayor de edad, igual que los menores de 16 años que no sepan nadar. Los que tienen entre 12 y 16, que sepan nadar, podrán entrar solos con el consentimiento por escrito del padre, madre o tutor, que depositarán en la instalación y le servirá para las siguientes ocasiones.

La salida del vaso se hará 15 minutos antes del cierre de la instalación.

c- NORMAS DE USO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN Y LA ZONA CARDIO:

El aforo de la sala de musculación y zona cardiovascular vendrá determinado por el número de aparatos y de las rotaciones que se programen por el monitor o encargado. La capacidad de la sala de actividades vendrá determinada por el tipo de actividades que se desarrollen en ella.

Es necesario llevar la toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso, con el fin de evitar que el sudor caiga sobre los aparatos.

Es obligatorio el uso de ropa y calzado no utilizado previamente en el exterior de la instalación.

Se debe hacer el uso correcto de las máquinas de peso libre, en caso de duda, se ha de consultar con el monitor encargado.

El uso de las máquinas cardiovasculares está limitado a 20 minutos cada máquina.

Por motivos de salud, se prohíbe el acceso a menores de 14 años a la sala de musculación. Entre 14 y 16 años sólo podrán acceder en los horarios que estuviese presente el monitor de sala. Consultar horarios en la propia instalación.

El uso libre de los aparatos estará supervisado por el monitor, mientras que las actividades dirigidas, será el monitor que asigne los aparatos a los usuarios.

Los usuarios con rutinas de trabajo, una vez finalizado el uso, deberán dejarlas en el fichero de la instalación pues son propiedad de esta.

Después de utilizar el peso libre se dejarán ordenadas en el lugar habilitado.

Se deberá respetar la lista de espera en los aparatos que la tengan, así como el tiempo máximo de uso.

d- NORMAS DE USO DE LA SALAS DE ACTIVIDADES:

Solamente se podrá utilizar para la realización de actividades con monitor.

Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.

Se prohíbe acceder a la sala de actividades con calzado utilizado previamente en el exterior de la instalación.

Al final de las actividades se deberá abandonar la sala.



e. NORMAS DE USO DEL CAMPO DE FUTBOL 7 – HERBA ARTIFICIAL

Todos los usuarios deberán utilizar las dependencias del pabellón con el cuidado y el decoro cívicamente exigibles, y concretamente observarán las siguientes determinaciones:

Se procurará evitar la entrada de arenas y otros objetos que puedan perjudicar la superficie del césped.

Se evitará el arrastre sobre el césped de cualquier clase de equipamiento, como porterías, canastas, bancos, etc.

Si se ha de colocar algún escenario, se tomarán precauciones, repartiendo la carga y disponiendo de planchas metálicas o de madera para evitar cargas puntuales sobre el suelo.

En las actividades o espectáculos en los que el público ocupe el césped se cubrirá este con moqueta u otro material que evite que se dañe aquel.

Queda prohibido realizar cualquier actividad de juego en la zona de accesos, vestíbulos, salas de espera, zona de vestuarios y graderíos.

Queda prohibido fumar.

Todo usuario de las instalaciones, sea participante, alumno o visitante, acompañante o espectador, seguirá en todo momento las indicaciones de los responsables, operarios o profesores para que el desarrollo de las actividades sea en todo momento el más adecuado.

Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, así mismo, se prohíbe la entrada a la instalación deportiva municipal con envases de vidrio o botes.

Está prohibido acceder a la pista por algún lugar que no sean las propias puertas o lugares de acceso para cada una de ellas.

Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones, serán por cuenta del usuario, entidad o asociación deportiva que en ese momento realice la utilización.

Sólo podrán acceder a los vestuarios aquellos usuarios que vayan a disfrutar de algún tipo de actividad deportiva de la instalación y siempre dentro del horario que le corresponda.

No se autoriza la entrada de animales al recinto deportivo. Se exceptúa los perros lazarillos, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan con las condiciones de higiene y salubridad.

Queda totalmente prohibido comer pipas y otros frutos secos con cáscara. Cualquier resto orgánico deberá ser depositado en las papeleras existentes.

La utilización del campo se hará previa reserva de día y hora, con una antelación máxima de una semana. Con carácter general no se podrán reservar más de tres horas semanales ni más de dos consecutivas, salvo que la disponibilidad de la instalación permita otra cosa.

En el caso de competiciones o entrenamientos ordinarios de clubes deportivos o Centros de Enseñanza, las reservas podrán hacerse por temporadas o cursos completos.

Las solicitudes deberán hacerse en el Registro establecido al efecto por el Concello, y firmado por el responsable del grupo, sociedad o club.

Los equipos federados deberán comunicar al responsable municipal del Pabellón el calendario de encuentros al principio de cada temporada, al objeto de efectuar las previsiones y programaciones oportunas para el uso del pabellón.

f.- NORMAS DE USO DE PISTA DE PADEL

Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

g- NORMAS DE USO DE LA SAUNA:

Prohibido el uso a menores de 16 años.



Tiempo máximo de la utilización son 15 minutos.

Obligatorio ducharse con agua caliente y jabón, secarse antes de entrar.

Obligatorio usar toalla para tumbarse o sentarse en los bancos.

Prohibido afeitarse o depilarse dentro de la sauna.

Para personas con cualquier problema debe consultar con su médico antes de usar la sauna.

Está contraindicado para personas con: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, varices, embarazadas o previa ingestión de bebidas alcohólicas.

Recomendado para personas con: reumatismo crónico, resfriados leves, trastornos nerviosos, asma, bronquitis y fumadores.

Evitar acceder a la sauna en las 2 horas posteriores a la comida.

h- NORMAS DE USO DE LOS VESTUARIOS:

Prohibido el uso de botellas de cristal en las duchas.

El tiempo de utilización de las duchas será lo estrictamente necesario.

Obligatorio el uso de papeleras para tirar cualquier clase de envase.

No se permitirá el acceso de los vestuarios a personas que no vayan hacer uso de ellas, a excepción de los acompañantes de los cursillos menores de 7 años que no sean capaces de cambiarse con autonomía. Estos usuarios utilizarán el vestuario que le corresponda indistintamente del sexo del cursillista.

Los padres o acompañantes podrán acceder al interior de los vestuarios en los siguientes casos:

a.a. Un acompañante con usuarios de la escuela de natación con edades comprendidas entre 3 y 7 años.

b.b. Un acompañante con las escuelas deportivas de natación con más de 7 años, en el primer día de curso.

c.c. Los padres con hijos con algún problema físico o psíquico que no le permita desenvolverse fuera del agua, solicitará un pase especial para acompañantes.

Estarán a disposición de los usuarios consignas, con el fin de que tanto las piezas como los utensilios queden recogidos en esos lugares. Será obligatorio el uso de estas y no se permitirá que los utensilios personales queden fuera de estos armarios, por motivos de seguridad y comodidad para el resto de los usuarios.

Todos los usuarios que utilicen los armarios deberán dejarlos vacíos al terminar la actividad. Por tanto, queda prohibido guardarlo para uso personal. Los armarios que permanezcan cerrados al final de la jornada serán abiertos y vaciados por el personal de la instalación.

Se prohíbe escurrir los trajes de baño en los lavabos.

Los objetos olvidados en los vestuarios o en cualquier otro lugar de la instalación permanecerá en recepción en la zona de objetos perdidos, durante un plazo máximo de 15 días. Si en ese plazo no se reclamó por su propietario la dirección lo entregará a la policía local o a entidades de beneficencia. La empresa concesionaria del servicio no se responsabiliza de los objetos sustraídos, extraviados o cambiados dentro de la instalación y/o armarios. Existe un servicio adicional para la custodia de objetos de valor.

i- NORMAS DE USO DEL SOLARIUM:

Prohibido el uso para menores de 16 años.

Existen tiempo máximo de utilización, consultar en recepción del centro.

Obligatorio limpiar el solárium después de su uso.

ARTÍCULO 8º- Infracciones

El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento podrá dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, si es el caso, de la condición de abonado o cursillista.

Para la graduación de las sanciones posteriores, si se da el caso, se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

Con independencia y la imposición de sanciones procedentes, si alguna infracción lleva aparejado un deterioro, rotura o estrago de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe



de las reparaciones o reposición del material que se tenga que realizar.

Las infracciones clasificadas en leves, graves y muy graves, en función de los criterios del riesgo efectivo, intensidad de perturbación ocasionada en la tranquilidad o ejercicio de derecho de otras personas, la ocasionada en el uso de la instalación, en el normal funcionamiento de ella, o en la intensidad de los daños causados en los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del complejo deportivo, así como de la intencionalidad, reincidencia etc...

En cualquier caso constituyen infracciones leves las siguientes:

Producir molestias puntuales a los demás usuarios de la instalación.

Realizar algún acto puntual de comer, saltar o jugar en la zona de baño de la piscina, sin peligro para el infractor o los demás usuarios.

La falta de decoro o respeto hacia las personas de la instalación o de cara a los demás usuarios, que se produzca de forma puntual y fácilmente solucionable.

Constituirá infracciones graves las siguientes:

Cometer más de 2 faltas leves en un plazo de un mes, o de 4 o más en el plazo de un año.

No utilizar de forma adecuada a su uso los aparatos deportivos.

No ducharse antes de acceder al vaso de la piscina.

Acceder al interior de la instalación con ropa o calzado inadecuado.

Acceder a la instalación con animales, o hacer uso de objetos que puedan causar molestias a los demás usuarios, tales como aparatos de radio, música o similares.

Beber, comer o ingerir bebidas alcohólicas en el recinto de la instalación, a excepción de los refrescos o snacks que se puedan adquirir en las máquinas de la instalación.

Jugar en el interior de la piscina con objetos no permitidos en el vaso.

Desobedecer las indicaciones del personal en la utilización de la instalación en el cumplimiento de las normas de comportamiento, siempre que no se produzcan más de una vez, caso que pasará a constituir faltas muy graves.

La falta de decoro o respeto de cara al personal de la instalación o de cara a los demás usuarios.

Producir molestias reiteradas o de intensidad a los demás usuarios, mientras hacen uso de la instalación.

Sacar las llaves de los armarios fuera de la instalación.

Ecurrir los trajes de baño dentro de los lavabos.

Correr, saltar o jugar de forma reiterada en la zona de baño, con peligro para el infractor o para el resto de los usuarios.

Son infracciones muy graves las siguientes:

Cometer más de 2 faltas graves en el plazo de 6 meses, o de 4 o más en el plazo de un año.

Desobedecer la prohibición motivada de acceso al recinto, que provenga de los responsables de la instalación y/o del personal supervisor.

Impedir el acceso a la instalación de otros usuarios con derecho a esto.

Intentar acceder a la instalación utilizando bonos caducados, o pertenecientes a otros titulares.

Ensuciar deliberadamente los servicios e instalaciones.

No cumplir con las normas higiénico-sanitarias vigentes para el buen estado de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

Ocultar la existencia de enfermedades cutáneas o infecto-contagiosas, para obtener la condición de socio o usuario de la instalación.

No utilizar gorro de baño en la piscina, traje de baño y chanclas.

No utilizar la indumentaria adecuada en la sauna, sala de musculación o salas de fitness.

Practicar el nudismo en el interior de la piscina.

Extraer monedas de las taquillas u objetos del interior de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que



pueda derivar.

Causar daños en el interior de la instalación, a los bienes de ella o de otros usuarios, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda derivar.

No abonar las tarifas establecidas o utilizar la instalación sin estar al día del pago de las cuotas que corresponda.

Acceder a la instalación por accesos diferentes a los autorizados para tal fin.

Reiteración en la desobediencia en las indicaciones de los monitores, en la utilización de la instalación o el cumplimiento de las normas de comportamiento.

Para todos los efectos, tendrán consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad, o en su caso, aquellas que efectúen el alquiler de uso de las instalaciones. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal o total de las reservas que se pudiesen conceder a las entidades.

ARTÍCULO 9º- Sanciones

La comisión de infracciones dará lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de que el personal de las instalaciones pueda expulsar de ellas a los usuarios que incumplan lo establecido en el reglamento y demás normativa aplicable, informando de la incidencia por escrito al Concello, y sin que la expulsión de derecho a la devolución de las tasas abonadas.

ARTÍCULO 10º- Sugerencias/reclamaciones

Existirán a disposición del público, hojas de reclamaciones y sugerencias numeradas para que se puedan presentar las quejas, reclamaciones y sugerencias que se consideren necesarias y que se remitirán copia al Concello siempre que las solicite.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El funcionamiento de la piscina de titularidad municipal en régimen de gestión indirecta se registrará por las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente y por las disposiciones contenidas en ese reglamento.

SEGUNDA.- Este reglamento podrá ser modificado, rectificado o ampliado tras la solicitud y aprobación por parte del Concello de As Somozas siempre que exista alguna causa que lo justifique.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En lo no previsto en este reglamento regirá lo dispuesto en el decreto 1037/2005 del 6 de Mayo, y en la ordenanza fiscal reguladora de las instalaciones deportivas.

SEGUNDA.- La interpretación de las normas del reglamento será llevada a cabo por el órgano competente del Concello de As Somozas, órgano que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

TERCERA.- El presente reglamento será aprobado por el pleno del Concello de As Somozas y entrará en vigor tras su aprobación definitiva, una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, del 2 de Abril, de bases de régimen local.